RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en Contaminación Acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 10 de junio 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez

ANEXO

RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACION ACUSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Manuel Sánchez Arjona	24838042C	RCA0601
Rocío Álvarez Martínez	14619885G	RCA0602
Eduardo Fernando Aragón Zaragoza	32020968T	RCA0603
Juan Pedro Barbancho Fernández	33382840L	RCA0604
Carlos Berenguer Jiménez	74823384Z	RCA0605
Francisco Miguel Bravo Chaves	25674939Q	RCA0606
Miguel Ángel Cabello Jiménez	25718036B	RCA0607
Daniel Checa García	25710973D	RCA0608
Francisco Diaz Ales	33355594M	RCA0609
Guillermo García Delgado	33382926J	RCA0610
Alberto Gómez Cruz	24882205T	RCA0611
Antonio Gómez Dopico	41454770F	RCA0612

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Maria del Mar Leria Alix	77458527R	RCA0613
Antonio José Morales Berrocal	53691148V	RCA0614
Juan José Muñoz Huete	24899032Z	RCA0615
Raquel Vázquez López	25712804T	RCA0616
José María Alba García	77468714E	RCA0617
Miguel Ángel Canca Valle	25591435W	RCA0618
José Enrique Castro Sánchez	25089783A	RCA0619
Manuel Cubero Gosaivez	24873810T	RCA0620
Salvador Fernández Torreño	27328076M	RCA0621
Miguel Galindo Delgado	33353449E	RCA0622
Antonio Jesús Gil Escolano	77469229P	RCA0623
José Maria Gómez Bravo de Mansilla	33372312W	RCA0624
Antonio Guzmán Arrabali	24882489P	RCA0625
Juan Manuel Manzanares Zaragoza	74838134K	RCA0626
Andrés Moncada Salas	74854810E	RCA0627
José Antonio Montañez Durán	33378736D	RCA0628
José Antonio Romero Guzmán	25689692A	RCA0629
María del Carmen Torres Aguilar	25593981H	RCA0630
José Pedro Triano Ortiz	33369685C	RCA0631
Rodrigo Juan Adba Quiroga	79016922P	RCA0632
José María Arjona Espinosa	25668141A	RCA0633
Antonio Jesús Avelino Hidalgo	75744822A	RCA0634
Marina Cuenca de la Torre	74831063B	RCA0635
Javier Diez Vega	53684002R	RCA0636
Juan Bautista González Aguilar	33379234R	RCA0637
Aitor Hernández Antúnez	26490451V	RCA0638
Antonio Jiménez Pérez	24878387T	RCA0639
David Macias Molina	25682327K	RCA0640
Venancio Ortiz de Lanzagorta Ojeda	25103603T	RCA0641
Antonio Jesús Palma López	25589318R	RCA0642
Beatriz Palomo Rodríguez	74828710G	RCA0643
Ildefonso Pérez Román	08920981V	RCA0644
Rafael Ruiz Vera	25681130C	RCA0645
Margarita Saura Cantón	33389024Q	RCA0646
Alfonso Campos Burgaleta	25712135K	RCA0647
Francisco Javier Chicano Calderón	33395128W	RCA0648
Alberto Domínguez Conde	78963990E	RCA0649
Francisco Manuel Fernández Arjona	25337080G	RCA0650
Salvador Fernández Jiménez	26803457Q	RCA0651
José Jesús Hijano López	52572469N	RCA0652
Francisco Javier Maldonado Cuadrado	25684276S	RCA0653
Jesús Miranda Montero	78966972Z	RCA0654
Fernando Moreno Díaz	08921435B	RCA0655
remando Moreno Diaz	i .	·
María Matilde Ruiz Mateo	33374548F	RCA0656
	33374548F 33391375K	RCA0656 RCA0657
María Matilde Ruiz Mateo		

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Evaristo Zomeño Bedoya	74832340T	RCA0660
Pedro José Arjona Luján	30457361W	RCA0661
Antonio Cabello Muñoz	34024230P	RCA0662
Alejandro Bernabé Galán Díaz	80146611Y	RCA0663
Francisco Gómez García	44368757D	RCA0664
José Jiménez Sedano	24802057F	RCA0665
Antonio Ortega de los Ríos	28245708Y	RCA0666
Rafael Ortiz Lastres	30453584C	RCA0667
David Rico Rodríguez, con D.N.I.	23809809W	RCA0668
Rafael Robles Martin	24297695N	RCA0669
Manuel Rodriguez Capote	25700996Z	RCA670
María Encarnación Rubio Matas	52521865P	RCA0671
José Manuel Zurita Medina	24261542S	RCA0672
Carlos Manuel Domínguez de Prados	24848278K	RCA0673
José Carios Esteban Pagola	33387836R	RCA0674
Juan Manuel Fernández Moreno	27378743A	RCA0675
Oscar Francisco Garin García	08920997X	RCA0676
Juan José González Mena	08916389W	RCA0677
José Herola Fernández	08915119C	RCA0678
Francisco Javier López Toro	25044351L	RCA0679
Miguel Ángel Moscoso García	25584057F	RCA0680
Antonio Jesús Núñez Fernández	24862207N	RCA0681
Rafael Núñez Jaime	24864461N	RCA0682
Juan Pedro Pareja García	75004331C	RCA0683
Jorge Valencia Jiménez	25308957X	RCA0684
Hugo Claros Santana	25691407Q	RCA0685
Sergio José Ferrer Baldomero	25680653A	RCA0686
Pedro Herrera Álvarez	24236663E	RCA0687
Francisco Javier Martos Ramos	33388897G	RCA0688
José Mateo Domene	27491686Q	RCA0689
Juan Emilio Miranda Ruiz	25699888X	RCA0690
José Álvaro Monteoliva Martín	44295648V	RCA0691
Pablo Pérez González	25698843T	RCA0692
Antonio Pulido Jurado	33386806Y	RCA0693
Miguel Ángel Ramírez Gallardo	53154061A	RCA0694
Eduardo José Zarca Díaz de la Espina	24895696J	RCA0695
José Alonso Marín	75426874F	RCA0696
José Antonio Baqué de Montiano	50016817M	RCA0697
Juan Luis Barrionuevo Prieto	30036452Q	RCA0698
Rafael Bolpillar Gutiérrez	52488497J	RCA0699
José Luis Cano Martínez	52511453\$	RCA0700
Alfonso González de Corbella	27844720T	RCA0701
Rubén González Vicaria	52556327Q	RCA0702
Francisco Javier Heredia Cortes	53685312T	RCA0703
Juan Antonio León Jiménez	30063132Q	RCA0704
Juan Ramón Lucena Adame	30493691S	RCA0705
Antonio Maillo Osuna	52351400L	RCA0706

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro
José Manuel Marin Rondan	28688740N	RCA0707
Francisco Cristóbal Maza Pérez,	75744322D	RCA0708
Enrique Pérez Martínez	28528139C	RCA0709
Francisco Bonilla Gallardo	30466431X	RCA0710
Manuel Gálvez López	23797250R	RCA0711
Mariano Gómez Moreno	52242138F	RCA0712
Manuel Muñoz Almazán	74651281C	RCA0713
Margarita Ramón Soria	34846088F	RCA0714
José Antonio Real Monrosis	28457690C	RCA0715
José Luis del Río Ocaña	35008811M	RCA0716
Fernando Roda Morante	24198620K	RCA0717
Antonio Jesús Sánchez Pérez	34859782Q	RCA0718
José Cupertino Santiago Mora	04594506A	RCA0719
Juan José Álvarez Gómez	27510057X	RCA0720
Jaume Cortinas Muñoz	43691081M	RCA0721
Alberto López del Rey	19995424Y	RCA0722
Salvador Macias Postigo	24718589Y	RCA0723
Manuel Marin Vicente	27252129G	RCA0724
Francisco Martínez Rodríguez	27192110S	RCA0725
Juan Ramón Moreno Irizo	27322997D	RCA0726
José Eusebio Moreno Pérez	06581853N	RCA0727
Antonio Félix Muro de la Torre	75391249D	RCA0728
Manuel Real García	52565039B	RCA0729
José María del Río León	45077290G	RCA0730
Juan Domingo Romero Viñas	05874747H	RCA0731
Abel Trigueros Huertas	24786822K	RCA0732
Antonio Luis Giménez Lalanza	27267480Z	RCA0733
Ramón Gómez Ravassa	25010386W	RCA0734
Simón Haro Rubio	23237688Y	RCA0735
Francisco Javier Membrives Palenzuela	34858861S	RCA0736
José Antonio Sáez Calvo	38508723F	RCA0737
Rafael Tirado García	52240803Y	RCA0738
Sergio Barea Alcántara	34026729T	RCA0739
Salvador Camposos Vázquez	24278369Y	RCA0740
Francisco Javier Falder Domínguez	80146515W	RCA0741
Jose Carlos García Lara	52526241Z	RCA0742
Mario Alfonso García Laguna	31402126L	RCA0743
Sebastián Muñoz Andrades	31678300E	RCA0744
Antonio Reina Jiménez	28748672Y	RCA0745
Santos Ruiz Ruiz	30950437G	RCA0746
Antonio José Reyes Maya	30791202K	RCA0747
Antonio Medina Bailón	44275556G	RCA0748
Miguel Ángel Guerrero Domínguez	52565012F	RCA0749
Iñaki Valle Santamaria	14703796B	RCA0750
Gonzalo Leandro Bravo	44233284Y	RCA0751
Antonio Jesús Ramírez Ramírez	25041258P	RCA0752
	1.	J

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A. (AAI/CA/007). (PP. 2275/2005).

Visto el expediente AAI/CA/O07 iniciado a instancia de don Juan de Dios Armario Domínguez, con DNI 31.578.727-A, en nombre y representación de la mercantil Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A., con CIF A-11.609.682, en solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, instruido en esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 17 de marzo de 2004, se presentó por don Juan de Dios Armario Domínguez, en nombre y representación de Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A., en adelante BCA, solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, en adelante AAI, para su instalación de Arcos de la Frontera. El Anexo I de esta Resolución contiene una descripción de la instalación.

Segundo. A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 16/2002:

- Proyecto básico de obra civil subscrito por técnico competente.
- Estudio ambiental a efectos del procedimiento de Informe Ambiental que se integra en la presente AAI.
- Documentación para la autorización de vertido al Dominio Público Hidráulico.

Esta documentación fue completada y subsanada posteriormente con la siguiente documentación:

- Proyecto básico de la actividad e instalaciones.
- Documentación sobre residuos.
- Documentación sobre emisiones a la atmósfera.
- Solicitud de informe de compatibilidad urbanística al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Tercero. Con fecha 23 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, acuerda admitir a trámite el proyecto de actuación para la declaración de Interés Público de la ampliación de fábrica de bovedillas y legalización de construcciones anexas, promovido por BCA.

Cuarto. Con fecha 14 de julio de 2004, se emite informe de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la que se indica que la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera, hace compatible la actividad proyectada en suelo no urbanizable, toda vez que éste sea declarado como de utilidad pública o interés social.

Quinto. Previamente al inicio del trámite de información pública, con fecha 27.5.04, el órgano tramitador comunicó al Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial que debía iniciar la tramitación de «Informe Ambiental» correspondiente, a efectos de su integración en la presente AAI.

Sexto. Incoado el correspondiente expediente administrativo, que procedimentalmente ha de regirse por lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se procede a someter el expe-

diente a información pública durante 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 143 del día 22.6.04. No se recibieron alegaciones durante el período de información pública.

Séptimo. Transcurrido el período de treinta días, desde el 23 de junio hasta el 26 de julio de 2004, de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/2002, el expediente fue remitido al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Las consultas realizadas han informado en el sentido siguiente:

- No se recibió Informe del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cuyas consideraciones han sido recogidas en este condicionado y se reproduce íntegramente en el Anexo VII.

Octavo. Así mismo se incorporó al expediente la Resolución de «Informe Ambiental», emitido en fecha 4 de octubre de 2004, por la Comisión Interdepartamental Provincial de la Provincia de Cádiz, cuyo texto íntegro se reproduce en el Apexo VIII

Noveno. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 16/2002, con fecha 21 de abril de 2005, se procede a dar trámite de audiencia a los interesados, recibiéndose alegaciones de parte de don Juan de Dios Armario Rodríguez en fecha 5 de mayo de 2005. La Delegación Provincial tomó en consideración dichas alegaciones, tal y como aparece reflejado en el Anexo VI.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Segundo. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

Tercero. La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 3.5 del anejo 1 de la Ley 16/2002, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado texto normativo.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la instalación debe someterse al trámite de Informe Ambiental, al tratarse de una actividad comprendida en el Anexo II de dicho cuerpo legal.

Quinto. A la instalación de referencia le es de aplicación la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.